



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 002112-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000428-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000392-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS “designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000767-2023-SIS/GMRSM, la Gerencia Macro Regional Sur Medio comunica al Jefe Adjunto, que la Directora de la UDR Apurímac I Abancay, hará uso de su descanso físico vacacional a partir del 3 hasta el 9 de julio de 2023; motivo por el cual, propone la designación temporal como Director de la UDR Apurímac I Abancay al servidor CAS Santiago Alegría Merma, en adición a sus funciones;

Que, mediante Proveído N° 001052-2023-SIS/JA, el Jefe Adjunto remite el expediente a la Oficina General de Administración de Recursos, para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 002112-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000428-2023-SIS/OGAR-UGRH, a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de las actividades en la UDR Apurímac I Abancay, se ha realizado la verificación laboral del profesional propuesto, concluyendo que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Santiago Alegría Merma, con Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2022-SIS, las funciones de Director de la UDR Apurímac I Abancay del SIS, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 3 hasta el 9 de julio de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000392-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que se emita la resolución jefatural que designe temporalmente las funciones de Director de la UDR Apurímac I Abancay del SIS, al servidor CAS Santiago Alegría Merma, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 3 hasta el 9 de julio 2023;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente en el cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac I Abancay del Seguro Integral de Salud al servidor CAS Santiago Alegría Merma, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 3 hasta el 9 de julio de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILMER VIDAURO CARPIO MONTENEGRO
Jefe (e) del Seguro Integral de Salud